

## Bases de la convocatoria de Ayudas a la Difusión y Transferencia de los Resultados de Investigación del Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de les Illes Balears 2026

### 6<sup>a</sup> Convocatoria 2026

#### 1. Antecedentes

Se trata de ayudas a la transferencia de los resultados de investigación que otorga el Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de les Illes Balears (COIBA) con el objetivo principal de fomentar y promover la difusión de los resultados de la investigación enfermera, favoreciendo la accesibilidad y visibilidad en acceso abierto que permita, a este colectivo y a otros profesionales de la salud, desarrollar una práctica profesional y una toma de decisiones basadas en la evidencia científica. Otro de los objetivos es impulsar que los resultados de la investigación sean de dominio público y gratuito para todos los investigadores incrementando su visibilidad nacional e internacional y su transferencia a la sociedad.

#### 2. Prioridades

Los artículos científicos y las propuestas de transferencia de conocimiento presentados deben situar su área de investigación bajo alguna de estas líneas prioritarias: 1) Ontología y epistemología de la profesión enfermera; 2) Sociedad y cuidados; 3) Calidad de los cuidados: seguridad del paciente; 4) Sostenibilidad de los sistemas sanitarios: influencia de los cuidados; 5) Promoción de la salud; 6) Práctica clínica avanzada y su impacto en la salud de la población; 7) Implementación de intervenciones y práctica basada en la evidencia; y 8) Determinantes sociales.

#### 3. Requisitos de los participantes y de las ayudas

Los beneficiarios de la ayuda han de cumplir los siguientes requisitos:

- I. El beneficiario de la ayuda deberá estar colegiado en el COIBA, con más de un año de colegiación, y al corriente de los pagos de colegiación en el momento de presentar la solicitud.
- II. El beneficiario de la ayuda deberá ser el firmante de una autoría relevante dentro del artículo de investigación, ya sea como primer autor, último autor o autor de correspondencia.

- III. Solo se concederá una ayuda para la publicación a un mismo proyecto (el número de referencia del CEI-IB servirá como elemento identificador).
- IV. Los beneficiarios de la ayuda sólo podrán realizar una única solicitud, dentro de una autoría relevante en el artículo científico.
- V. La presentación de la solicitud supone la aceptación y sometimiento implícito del solicitante a todas las bases de la presente convocatoria.

El artículo científico ha de cumplir los siguientes requisitos:

- I. La publicación debe ser un trabajo inédito y original con fecha de aceptación 2025.
- II. Estar publicado en una revista de acceso abierto o bien ser una revista híbrida (revista de suscripción con opción al acceso abierto para liberar artículos pagando las cargas del proceso, APC)
- III. Que la versión post-print del artículo (versión final revisada y aceptada por la revista) pueda ser archivado sin ningún periodo de embargo.
- IV. Que esté publicada en una revista indexada por el *Journal Citation Reports* (JCR) o en *Scientific Journal Ranking* (SJR).
- V. No estar financiada su difusión y por tanto el pago de la publicación por una institución pública o privada procedente de un proyecto competitivo, evitando así una doble financiación.

La transferencia de conocimiento ha de cumplir los siguientes requisitos:

- VI. Estar formada por un video corto, infografía u otros elementos relevantes dentro de la difusión de los resultados procedentes de un trabajo científico original y reciente de los últimos dos años hacia la sociedad.
- VII. No estar financiada su difusión por una institución pública o privada procedente de un proyecto competitivo, evitando así una doble financiación.

#### 4. Obligaciones

Mencionar la obtención de esta ayuda en los agradecimientos del artículo y de la transferencia del conocimiento, siempre y cuando sea posible, y enviar la documentación acreditativa en caso de haberse realizado. El texto que se debe incluir es el siguiente:

- I. En caso de los artículos científicos publicados en castellano "*Este trabajo ha sido apoyado por el Col·legi Oficial d'Infermeries i Infermers de les Illes Balears con la subvención número ADPI2026/XXXX*" o la versión en inglés "*This work was supported by The College of Nurses of the Balearic Islands under grant number ADPI2026/XXXX*".

- II. En caso de la transferencia del conocimiento deberá aparecer el logo del COIBA como colaborador.

Realizar una difusión científica de los hallazgos y resultados más relevantes del artículo científico o de la transferencia del conocimiento en los diferentes medios de comunicación del COIBA o en alguna de sus entidades participantes.

## 5. Documentación para formalizar la solicitud de la ayuda

Los candidatos deben presentar los siguientes documentos:

- I. Presentación de la solicitud (ver anexo I de esta convocatoria). El anexo I puede redactarse tanto en castellano como en catalán y deberá ir firmado por todos los autores del artículo científico. Este documento constituye en sí mismo la solicitud formal de la ayuda.
- II. Certificado de titularidad, que se corresponda con el número de cuenta consignado en el anexo I.
- III. Identificación de todos los autores que sean enfermeras colegiadas en el COIBA (nombre, apellidos, DNI y número de colegiación).
- IV. Una copia de la carta de aceptación de la publicación del artículo y copia de la licencia firmada por parte de los autores con la revista, en caso de que se haya firmado.
- V. Una copia del artículo aceptado.
- VI. En caso de la transferencia del conocimiento, se deberá presentar el artículo o los resultados de investigación de los que proceda todo el material de difusión a la sociedad.
- VII. Factura oficial del coste de la publicación.

En caso de no haber pagado la publicación en el momento de la presentación de la solicitud, ésta se podrá presentar posteriormente, **máximo hasta el 31 de diciembre de 2026**.

La documentación se podrá presentar a través de formulario, habilitado en la web del COIBA [www.infermeriabalear.com](http://www.infermeriabalear.com) o, presencialmente en cualquiera de las sedes colegiales. Debe presentarse de la siguiente manera:

- a) Presencialmente: la documentación deberá presentarse en un USB, el cual será devuelto de manera inmediata una vez guardada y registrada.

- b) **Vía telemática (formulario web):** La documentación debe presentarse preferentemente en formato PDF. El anexo deberá ir firmado por las personas correspondientes (electrónicamente o con la firma escaneada). El informe del CEIC-IB, si ha sido emitido en formato electrónico, debe llevar el CSV (Código Seguro de Verificación) o certificación digital. En caso de que sea original (con sello y firma de la entidad) deberá presentarse escaneado. En un plazo máximo de dos días recibirá confirmación y se asignará un nº. de solicitud.

## 6. Importe de la ayuda

La ayuda está dirigida para financiar los gastos de publicación, total o parcialmente, exclusivamente para publicaciones en acceso abierto.

El importe de la ayuda se destinará íntegramente a la publicación enunciada en la solicitud hasta un máximo de 3.000 euros por publicación y hasta un máximo de 1.500 euros por acción de difusión o transferencia del conocimiento. En ningún caso se financiará una cantidad superior a la tarifa de publicación establecida por la revista.

El abono de la subvención se realizará contra factura mediante transferencia bancaria. Se podrá realizar de dos maneras:

1. Que el beneficiario haga primero el pago de la publicación y después presente la factura original al COIBA para realizarle posteriormente la transferencia. En este caso, la factura debe estar a nombre del beneficiario y solicitante, y debe especificar el número de solicitud asignado por el COIBA, así como el título de la publicación. Además, debe ir acompañada del comprobante de pago.
2. Que la factura vaya a nombre del COIBA y en la misma especifique obligatoriamente el nº. de proyecto, así como el nombre del investigador. En este caso, el pago lo realizará directamente el COIBA a la empresa/proveedor de servicios.

Los datos fiscales son:

*RAZÓN SOCIAL: Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de les Illes Balears (COIBA)*

*C.I.F.: Q0766004F*

*DOMICILIO FISCAL: C/ Almirall Gravina, 1 – Palma -07014 (Isla Baleares)*

## 7. Duración de la convocatoria

Esta convocatoria permanecerá disponible hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se hayan agotado los fondos dispuestos para financiar la totalidad del presupuesto estipulado de 9.000 euros. Las ayudas se otorgarán por riguroso orden de presentación, siempre y cuando, se cumplan los requisitos establecidos anteriormente en la convocatoria.

La resolución de estas ayudas es competencia de la Junta de Gobierno del COIBA. Serán los miembros de la comisión de investigación del COIBA los que eleven a la Junta de Gobierno la decisión, comunicándola a los beneficiarios de manera individualizada.

La resolución de concesión anual de ayudas será publicada en la página web del COIBA [www.infermeriabaleares.com](http://www.infermeriabaleares.com) durante el mes de enero de 2027.

Palma, a 3 de febrero de 2026

Comisión de Investigación del COIBA